



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO

FECHA 28 Enero 2026

RUBRICA _____

Ac. Leg. 013-LXIV-26

7.12

Asunto: Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La **Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales** con fundamento en los artículos 71, 75 párrafo 1 fracciones I y IV, 96 fracción II, 141, 145 y 147 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emite el presente Dictamen de Acuerdo Legislativo con base a lo siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

I. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: El 25 de septiembre de 2025, el Diputado Julio César Hurtado Luna integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco en el uso de las facultades que le confiere el artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 27 párrafo 1 fracción I, 137, 141 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentó ante la Coordinación de Procesos Legislativos, iniciativa de ley que eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión, una propuesta de reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando registrada bajo el número de INFOLEJ **1666-LXIV**, y cuya exposición de motivos esencialmente precisa:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

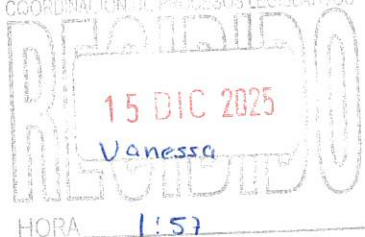
1. Los jóvenes estudiantes en el ámbito de las ciencias de la salud son los futuros líderes de dicho sector. Dentro de los objetivos mundiales en materia de salud, los profesionales capacitados y competentes dentro del sector sanitario desempeñan un papel preponderante en los sistemas de salud pública.

En el país la medicina tiene enormes desafíos, al presentar elevados índices de enfermedades crónicas degenerativas, enfermedades degenerativas transmisibles, pandemias, así como la implementación de las tecnologías emergentes que llegaron a transformar las instituciones y métodos para eficientar el trabajo de esta profesión.

De acuerdo con DATA MÉXICO, para 2024 existían 178,996 estudiantes de la carrera de medicina en las universidades de todo el país. La mayoría de los planes curriculares de las universidades para la carrera de medicina tiene una duración de cinco años. Un año de internado o pregrado. Durante este año, los estudiantes ejercen como médicos en clínicas u hospitales a los que hayan sido asignados, cubriendo turnos y guardias extensas. Al concluir el internado, los egresados deben cumplir con un año de servicio social en un centro de salud, clínica u hospital en cualquier lugar del país

2. En el país, año tras año egresan miles de estudiantes de medicina, quienes continúan con su formación en hospitales, clínicas y centros de salud en el territorio mexicano. Así mismo, en ese ejercicio permanente de profesión y formación continua, a diario enfrentan situaciones de precariedad por la naturaleza de su servicio, ya sea residiendo en lugares donde no tienen arraigo, vivienda propia, los medios habituales de infraestructura y relaciones humanas cuando

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 1:57



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

se es morador fijo de un lugar, hasta el poner en riesgo su integridad física y en ocasiones su propia vida al servicio de la comunidad.

Según los datos de la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud del gobierno federal, en 2021 había 29,286 médicos pasantes e internos de pregrado en el país. Esa cifra representa 11% del total de médicos en México. De este grupo, los médicos pasantes de servicio social son quienes viven mayores adversidades que atraviesan durante su formación. Para titularse, realizan su servicio social en comunidades rurales, remotas y marginadas, donde prevalecen la inseguridad y el abandono gubernamental² en demérito dichos profesionales y de la población misma.

La falta de acceso a insumos básicos de curación, la ausencia de acompañamiento de otros médicos e, incluso, de las propias universidades, son escenarios comunes para los médicos pasantes. En 2021, 2,929 unidades de salud en México funcionaron solamente con el trabajo de médicos pasantes de servicio social; es decir, sin la presencia de médicos titulados (González, 2022).

A cambio de realizar labores de cualquier médico titulado, los estudiantes reciben una remuneración que no rebasa el salario mínimo. "En cuestiones presupuesta/es, un médico pasante es muy barato. Es una mano de obra barata", sostiene la doctora Eva Pizzolato representante nacional de la Asamblea Mexicana de Médicos Pasantes de Servicio Social (González, 2022).

3. *Los estudiantes y egresados en las ciencias de la salud, tienen una vocación admirable, al ser quienes están al cuidado de la vida y la salud de las personas que viven en la nación. Toda su vida es de entrega, servicio, pasión y responsabilidad. La licenciatura de medicina es de las carreras más largas que existen debido a la ardua formación y experiencia que los profesionales deben conseguir antes de iniciar su práctica.*

Un médico residente es simplemente un médico recién graduado que realiza un periodo de prácticas en un hospital. Que durante un periodo de 3 a 7 años dependiendo de la especialidad elegida, trabaja bajo supervisión en diferentes departamentos hospitalarios, adquiriendo experiencia práctica y participando en rondas médicas para evaluar y ajustar tratamientos de pacientes. Las habilidades deseadas de médicos residentes incluyen profesionalismo, habilidades interpersonales y de comunicación, gestión del tiempo, empatía, cooperación, etc.³

Los médicos residentes laboran bajo la supervisión de médicos tratantes en las diversas instituciones del sistema de salud federal o estatal. La duración de la residencia depende de la especialidad que se elija, entre las que destacan: anestesiología, medicina familiar, medicina interna, neurología, oftalmología, pediatría, medicina de urgencias, medicina física y rehabilitación, obstetricia/ginecología, patología, psiquiatría, radiología diagnóstica, oncología radioterápica, cirugía general, cirugía ortopédica, otorrinolaringología, urología, cirugía plástica y neurocirugía.

apoyo que va desde los 6 mil hasta los 7 mil 736 pesos mensuales, dependiendo de la especialidad y los años que estudiarían.

El tabulador de sueldos para personal de base vigente del 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2025 del IMSS⁴, se desglosa de la siguiente manera:

- Residente (R1) - MXN 6 mil 070 con 96 centavos.
- Residente (R2) - MXN 6 mil 552 con 44 centavos.
- Residente (R3) - MXN 6 mil 712 con 72 centavos.
- Residente (R4) - MXN 6 mil 874 con 16 centavos.
- Residente (R5) - MXN 7 mil 080 con 40 centavos.
- Residente (R6) - MXN 7 mil 292 con 78 centavos.
- Residente (R7) - MXN 7 mil 511 con 76 centavos.
- Residente (R8) - MXN 7 mil 736 con 94 centavos.

4. *El Gobierno Federal encabezado por el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, implementó el programa "Jóvenes Construyendo el Futuro". A la fecha, se han beneficiado alrededor de 3 millones de jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, con una inversión histórica de 135,899 millones de pesos.*



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. INFOLEJ 1666/LXIV.

El 5 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, presentó ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de decreto que proponía la adición de un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para apoyar a los jóvenes de entre 18 y 29 años que se encuentran en desocupación laboral y no estén cursando en ningún centro educativo, con un apoyo económico mensual de cuando menos de un salario mínimo, durante un año, esto con la finalidad que se capaciten para el trabajo e insertarlos al ámbito laboral.

La iniciativa fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 primero de abril de 2025 dos mil veinticinco, mediante decreto número 275; con la finalidad de apoyar a los jóvenes para atender sus necesidades fundamentales, crear y fortalecer sus habilidades, siendo estos un valor esencial para el país por sus potencialidades, cualidades y aspiraciones.

Las reglas de operación del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" contempla un monto equivalente a \$8,480.17 pesos (Ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 17/100 m.n.). El monto será igual en todas las entidades federativas del país⁵.

Este programa de apoyo económico se elevó rango constitucional para que ningún otro gobierno lo desaparezca por el vaivén de los intereses políticos de personas o grupo y dar estabilidad y proyección de futuro, así quedó plasmado en el dictamen que aprobó dicha reforma constitucional.

Desde un punto de vista constitucional, la reforma encuentra su fundamento en los principios rectores del Estado mexicano. El artículo 4º garantiza el derecho de toda persona a un desarrollo integral y digno, lo que implica la obligación del Estado de generar condiciones que permitan el acceso de los jóvenes a oportunidades de empleo y capacitación. El artículo 25 dispone que el Estado tiene la rectoría del desarrollo económico, lo que lo obliga a implementar mecanismos efectivos de inclusión laboral. Finalmente, el artículo 123, que consagra el derecho al trabajo, requiere una actualización que atienda las condiciones estructurales que impiden a la juventud acceder a empleos formales, como la falta de experiencia o la ausencia de oportunidades de formación⁶.

5. *Es imperante la necesidad de esta reforma en beneficio de los jóvenes que estudian y que dan su vida y su tiempo para atender a las personas que habitan en nuestro país dentro de las instituciones del sector salud.*

Quienes estudian medicina y egresan de esa licenciatura, también forman parte de los jóvenes líderes que serán la fuerza de nuestra nación dentro del sector salud en los años venideros. Son ellos, quienes dedican horas de estudio, vocación, disciplina, voluntad al servicio de su comunidad en hospitales públicos, para lograr ser los mejores profesionistas en su área de formación.

II. TURNO A LA COMISIÓN LEGISLATIVA: En sesión de fecha 25 de septiembre del año 2025, la Asamblea legislativa turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, la iniciativa de referencia, a fin de que la estudie, analice y dictamine.

Como consecuencia del proceso legislativo ordinario expuesto en los párrafos anteriores esta Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales procede a lo siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

- 1. PROCEDENCIA:** La iniciativa señalada en la parte expositiva fue presentada ante el Congreso del Estado Jalisco, por un Diputado



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. INFOLEJ 1666/LXIV.

integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 28 fracción I de la Constitución Política, en correlación con los artículos 27 numeral 1, 135 fracción I y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, quedando satisfecho el requisito legal respecto a la legitimación para la presentación de la iniciativa.

- 2. COMPETENCIA:** De conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado puede presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, señala que las iniciativas de ley o decreto son resoluciones que el Congreso del Estado emite, a propuesta de cualquiera de los diputados o diputadas, o de las comisiones legislativas, para plantear al Congreso de la Unión la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes federales o artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se aprueban mediante dictamen de acuerdo legislativo presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, por lo que se encuentra plenamente justificada la competencia de este Poder Legislativo.

- 3. DICTAMINACIÓN:** La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales del Congreso del Estado de Jalisco, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa señalada en la parte expositiva, de conformidad con los artículos 71, 75 numeral 1 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

Artículo 71.

1. Las comisiones legislativas son órganos internos del Congreso del Estado, que, conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece esta ley y el reglamento.

[...]

Artículo 75.

1. Las comisiones legislativas tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea;

[...]

Artículo 96.

1. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. INFOLEJ 1666/LXIV.

- I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;
- II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;
- III. La legislación en materia electoral;
- IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y
- V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA: Una vez analizados los requisitos de procedencia de esta iniciativa, tal como la competencia de este Poder Legislativo Jalisciense, y la Comisión Legislativa para el conocimiento de la misma, resulta pertinente realizar el estudio y análisis materia del presente dictamen, aclarando de esta forma las consideraciones respecto de la necesidad, fines y repercusiones que motivaron su presentación para en su momento, llevar a cabo la discusión y votación del presente dictamen:

La reforma propuesta del artículo 123 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está enfocada a las personas que prestan sus servicios profesionales en favor de la población, dentro de pasantías, prácticas, internado de Pregrado o la residencia de la licenciatura de medicina, con el fin de garantizarles una estadía digna, y la gratificación adecuada de la ardua labor que ejercen día a día.

Esta comisión reconoce la creciente necesidad de fortalecer el sector salud, y la seguridad social dentro del país, y es consiente que parte fundamental del desarrollo íntegro de estos, así como de su prosperidad, son los actuales profesionistas o cuasi profesionistas en el sector salud.

Asimismo, compartimos la intención de elevarlo a rango constitucional plasmando lo propuesto: que no haya limite o tope del salario percibido, siempre y cuando sea por arriba del salario mínimo del país, considerando que muchos de nuestros futuros médicos que laboran en el sector público, perciben un salario indigno y precario; para claro ejemplo la iniciativa nos muestra que los salarios percibidos por los residentes que entran en la categoría desde R1-R8 asciende hasta los \$7,736.94 pesos, cantidad muy por debajo del salario mínimo permitido, y que evidencia que como Estado no estamos respaldando las necesidades básicas que pueden subsistir en su vida diaria, ignorando cuestiones tan importantes como el gran costo de vida que se requiere para vivir en nuestro país ya sea desde la constante inflación en los productos básicos, incremento masivo del costo de transporte y movilidad, viviendas impagables, y aunado a eso, se están "enviando" a prestar sus labores a modalidades de trabajo y condiciones regionales a los que posiblemente (y en su mayoría de casos) no están acostumbrados y se ven imposibilitados de cubrir necesidades esenciales.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. INFOLEJ 1666/LXIV.

La iniciativa permitirá que tengamos la certeza de que el personal médico, pueda realizar de manera óptima la responsabilidad que de su encargo se desprende, por tanto es que esta Comisión considera necesaria esta iniciativa y reforma al artículo constitucional, en el sentido de que los servicios asociados al personal médico y afín, podrán realizar sus actividades de manera más digna, y que se pueda hacer frente a cubrir las necesidades que de su labor y vida privada se desprenden, estimamos que el recurso percibido sea proporcional a la necesidad a cubrir, sin que sea un gasto exorbitante o incongruente para el Estado, ya que este debe administrar racionalmente los recursos económicos que les fueron otorgados en cada ejercicio fiscal. Prevalenciando ante todo la honestidad y honradez en cada toma de decisión al erogar parte del presupuesto para este fin.

Finalmente, hay que resaltar la naturaleza profesional altamente demandante y de impacto social de trabajo que ejercen en el estado y recordemos que entre mayor cobertura tenga nuestro personal médico y afines, mejor desempeño podrán tener en sus actividades, garantizando a su vez, el derecho a la salud, a un trabajo digno, remuneración justa, así como los adecuados recursos para su labor, el cual resulta colateralmente beneficiada la población donde se desempeñan, y reafirmamos derechos humanos tutelados en la misma constitución.

Coincidiendo con la intención de la iniciativa los diputados suscritos, consideramos que es de aprobarse que la propuesta continúe su proceso legislativo en el Congreso de la Unión.

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa de ley que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

[...]

Se otorgará un apoyo económico de más de un salario mínimo general vigente a las personas que presten sus servicios profesionales en favor de la población, en el tiempo que dure su pasantía, prácticas, internado de pregrado o la residencia de la licenciatura de medicina.

[...]

A. [...]

B. [...]

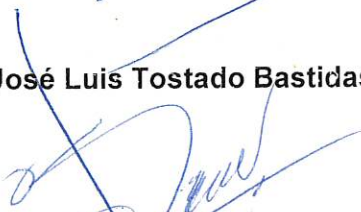
Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

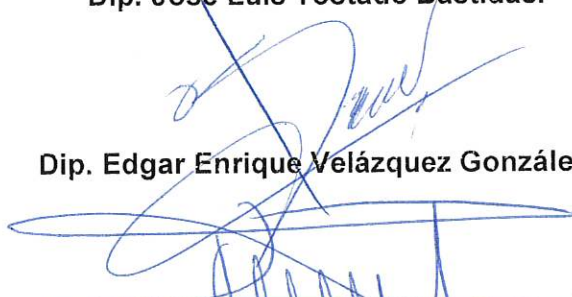
ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión.

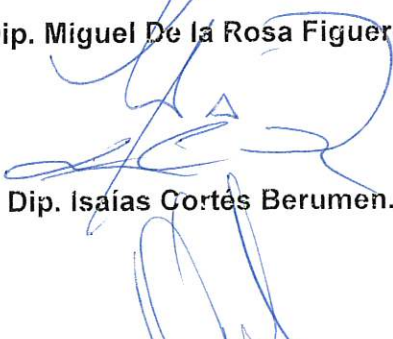
GUADALAJARA, JALISCO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas"


Dip. Norma López Ramírez.
Presidenta.

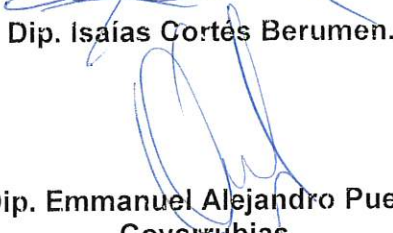

Dip. José Luis Tostado Bastidas.


Dip. Miguel De la Rosa Figueroa.


Dip. Edgar Enrique Velázquez González.


Dip. Isaías Cortés Berumen.


Dip. María del Refugio Camarena
Jáuregui.


Dip. Emmanuel Alejandro Puerto
Covarrubias.

Informe de la Votación

Acuerdos Legislativos 7.5, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.12, 7.14, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.26, 7.27 y 7.31.

Detalles de Votos

Reunión:	Sesión Ordinaria No.65 28-Enero-2026.
Nombre de Agenda:	noactiveagenda
Nombre de Voto:	Acuerdos Legislativos 7.5, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.12, 7.14, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.26, 7.27 y 7.31.
Asunto de votos:	
Inicio de los votos:	28/01/2026 06:10:15 p. m.
Fin de votos:	28/01/2026 06:12:35 p. m.

Resultados de Votos Totales

Participantes:

Presentes	38
No han votado:	7

Votos:

A favor	31	81.6%
En contra	0	0%
Abstención	0	0%
No Votado	7	18.4%



Informe de la Votación

Acuerdos Legislativos 7.5, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.12, 7.14, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.26, 7.27 y 7.31.

Resultados de Votos Individuales

A favor

Marta Estela Arizmendi Fombona	MORENA
Alejandro Barragán Sánchez	MORENA
Itzul Barrera Rodríguez	MORENA
Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla	HAGAMOS
José Guadalupe Buenrostro Martínez	PVEM
María del Refugio Camarena Jáuregui	PRI
Yussara Elizabeth Canales González	PVEM
Tonantzin Elusay Cárdenas Méndez	FUTURO
Brenda Guadalupe Carrera García	PVEM
Mariana Casillas Guerrero	FUTURO
Omar Enrique Cervantes Rivera	MC
Lourdes Celenia Contreras González	MC
Isaías Cortés Berumen	PAN
Miguel De La Rosa Figueroa	MORENA
Alondra Getsemany Fausto De León	PRI
José Aurelio Fonseca Olivares	PRI
Alejandra Margarita Giadans Valenzuela	MC
Ana Fernanda Hernández Sanmiguel	MC
Julio César Hurtado Luna	PAN
Verónica Magdalena Jiménez Vázquez	MC
Norma López Ramírez	MORENA
César Octavio Madrigal Díaz	PAN
Mónica Paola Magaña Mendoza	MC
Sergio Miguel Martín Castellanos	PT
Adriana Gabriela Medina Ortiz	MC
Marco Tulio Moya Díaz	PAN
Claudia Murguía Torres	PAN
María Candelaria Ochoa Ávalos	MORENA
José Luis Tostado Bastidas	MC
Edgar Enrique Velázquez González	HAGAMOS
Luis Octavio Vidrio Martínez	MC

No Votado

Alberto Alfaro García	MORENA
Leonardo Almaguer Castañeda	PT
Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez	HAGAMOS
Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez	MC
Martín Franco Cuevas	MORENA
Esther Montserrat Pérez Cisneros	MC
Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias	SIN PARTIDO

Informe de la Votación

Acuerdos Legislativos 7.5, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.12, 7.14, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.26, 7.27 y 7.31.

Detalles de Votos

Reunión:	Sesión Ordinaria No.65 28-Enero-2026.
Nombre de Agenda:	noactiveagenda
Nombre de Voto:	Acuerdos Legislativos 7.5, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.12, 7.14, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.26, 7.27 y 7.31.
Asunto de votos:	
Inicio de los votos:	28/01/2026 06:10:15 p. m.
Fin de votos:	28/01/2026 06:12:35 p. m.

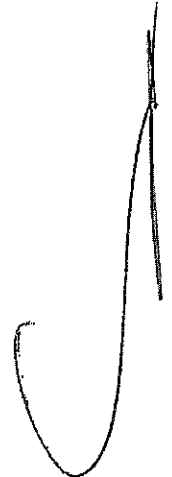
Resultados de Votos Totales

Participantes:

Presentes	38
No han votado:	7

Votos:

A favor	31	81.6%
En contra	0	0%
Abstención	0	0%
No Votado	7	18.4%



Informe de la Votación

Acuerdos Legislativos 7.5, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.12, 7.14, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.26, 7.27 y 7.31.

Resultados de Votos Individuales

A favor

Marta Estela Arizmendi Fombona	MORENA
Alejandro Barragán Sánchez	MORENA
Itzul Barrera Rodríguez	MORENA
Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla	HAGAMOS
José Guadalupe Buenrostro Martínez	PVEM
María del Refugio Camarena Jáuregui	PRI
Yussara Elizabeth Canales González	PVEM
Tonantzin Elusay Cárdenas Méndez	FUTURO
Brenda Guadalupe Carrera García	PVEM
Mariana Casillas Guerrero	FUTURO
Omar Enrique Cervantes Rivera	MC
Lourdes Celenia Contreras González	MC
Isaías Cortés Berumen	PAN
Miguel De La Rosa Figueroa	MORENA
Alondra Getsemany Fausto De León	PRI
José Aurelio Fonseca Olivares	PRI
Alejandra Margarita Giadans Valenzuela	MC
Ana Fernanda Hernández Sanmiguel	MC
Julio César Hurtado Luna	PAN
Verónica Magdalena Jiménez Vázquez	MC
Norma López Ramírez	MORENA
César Octavio Madrigal Díaz	PAN
Mónica Paola Magaña Mendoza	MC
Sergio Miguel Martín Castellanos	PT
Adriana Gabriela Medina Ortiz	MC
Marco Tulio Moya Díaz	PAN
Claudia Murguía Torres	PAN
María Candelaria Ochoa Ávalos	MORENA
José Luis Tostado Bastidas	MC
Edgar Enrique Velázquez González	HAGAMOS
Luis Octavio Vidrio Martínez	MC

No Votado

Alberto Alfaro García	MORENA
Leonardo Almaguer Castañeda	PT
Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez	HAGAMOS
Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez	MC
Martín Franco Cuevas	MORENA
Esther Montserrat Pérez Cisneros	MC
Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias	SIN PARTIDO